RESOLUCIÓN 02/986/14
DEL 23 DE MAYO DE 2014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CD Nº 05/2014 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PUBLICACION DE AVISOS DE LICITACIONES, CONCURSO DE OPOSICION Y REMATE DE VEHICULOS EN PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL".

VISTO: *Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado CD Nº 05/2014 "Servicio de Publicidad y Propaganda – Publicación de Avisos de Licitaciones, Concurso de Oposición y Remate de vehículos en Periódicos de Circulación Nacional", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Articulos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el* ***Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 970 de fecha 03 de enero de 2014 y N° 01/977/14 de fecha 28 de marzo de 2014,*** *eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa*
Que, la apertura del presente llamado estaba prevista para el 25 de abril de 2014, en la cual no se contó con el mínimo de tres ofertas, no dando cumplimiento de esta manera al Art. 34 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", donde se establece que el mínimo para el análisis de las propuestas económicas es de tres oferentes y atendiendo la Resolución UCNT N° 100/06 y la Resolución DNCP N° 805/09, donde se establece agotar las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, la Convocante estableció por medio de la Adenda N° 01/14 la nueva fecha para la apertura de las ofertas del presente llamado, quedando la misma fijada para el 06 de mayo del corriente.
Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación
Que, en fecha 06 de mayo de 2014 siendo las 10:00 hs., conforme al cronograma fijado para la presente ***CONTRATACION DIRECTA N° 05/2014 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – PUBLICACION DE AVISOS DE LICITACIONES, CONCURSO DE OPOSICION Y REMATE DE VEHICULOS EN PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL"****, se procedió a la* ***APERTURA DE OFERTAS*** *del oferente que en numero de* ***01 (UNO)*** *presentó su propuesta, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada*

A continuación se transcribe los montos ofertados por oferente:

Oferente	*Monto Total en Gs.*
Blanca Marín Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme	*4.969.960*

Que, todo lo actuado en el presente llamado consta en el Informe del Comité de Evaluación.
Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es ***POR EL TOTAL.***

Que, la única oferta presentada, correspondiente a la Firma ***Blanca Marín Servicios Publicitarios*** *se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 02/986/14
DEL 23 DE MAYO DE 2014

Que, la ***Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *en su* ***Art. 34°*** *estipula:* ***"... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."***

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precios, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la Firma Blanca Marin Servicios Publicitarios da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales.

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados ***en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"; es recomendación de este Comité de Evaluación: 1.- Adjudicar, por máxima autoridad de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03, a la*** *Firma* ***Blanca Marín Servicios Publicitarios por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Gs. cinco millones) IVA Incluido y por un monto máximo de Gs. 10.000.000 (Gs. Diez millones) IVA Incluido. La adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la Adjudicación, por máxima autoridad, del* ***Llamado CD N° 05/2014 "Servicio de Publicidad y Propaganda – Publicación de Avisos de Licitaciones, Concurso de Oposición y Remate de vehículos, en Periódicos de Circulación Nacional"****, a la firma* ***Blanca Marín Servicios Publicitarios*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 5.000.000*** *(guaraníes cinco millones) IVA Incluido y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 10.000.000*** *(guaraníes diez millones) IVA Incluido. La adjudicación se efectúa de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03.*

Art. 2°.- ***IMPUTAR*** *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicios Técnicos y Profesionales", Código Presupuestario 260.*

Art. 3°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y
Director General